BOLETÍN DEL TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLV **PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 3 DE FEBRERO DE 2023** **5267-D**

CONTENIDO

1. Aviso de la Dirección Nacional de Organización Electoral (DNOE).

2. Nota PRD/n.° 021 CEN// 2023, fechada el 2 de febrero de 2023.

3. Resolución n.° 017/CEN/2023 por medio de la cual se indican los cargos de elección popular de diputados que no serán sometidas a elecciones primarias.

4. Resolución n.° 019/CEN/2023 por medio la cual se indican los cargos de alcaldes que no serán sometidas a elecciones primarias.

5. Resolución n.° 020/CEN/2023 por medio de la cual se indican los cargos de elección popular de representantes de corregimientos que no serán sometidas a elecciones primarias.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

LUIS A. GUERRA M.
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

República de Panamá
Tribunal Electoral

AVISO

El Director Nacional de Organización Electoral, hace del conocimiento público y en especial a la membresía del Partido Revolucionario Democrático (PRD): la Resolución N°017/CEN/2023, por medio de la cual se indican los cargos de elección popular a Diputados, que no serán sometidas a elecciones primarias; la Resolución N°019/CEN/2023, por medio de la cual se indican los cargos de Alcaldes, que no serán sometidas a elecciones primarias; y, la Resolución N°020/CEN/2023, por medio de la cual se indican los cargos de elección popular a representante de corregimiento que no serán sometidas a elecciones primarias; por las cuales se establecen las exclusiones o reservas de cargos de elección popular.

Dado en la ciudad de Panamá, el tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Osman A. Valdés G.
Director Nacional de Organización Electoral

DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ

REVOLUCIONARIO 11 DEMOCRATICO

Panamá, 2 de febrero de 2023.
PRD/CEN No.021/2023.

Honorable señor
Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Presidente del
Tribunal Electoral de Panamá
E.S.D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ TE TRIBUNAL ELECTORAL 3/2/23 8:45am TRIBUNAL ELECTORAL

Magistrado Presidente:

En atención al contenido de su nota No. 054-SG del 30 de enero de 2023, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático, PRD, en ejercicio en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, literal "s" de nuestra norma estatutaria de "convocar las distintas elecciones, para elegir a las autoridades del Partido y sus candidatos a cargos de elección popular; estableciendo, si fuera el caso, aquellas excepciones que por razón de alianzas no deban celebrarse", en concordancia, con lo establecido en el artículo 97 del Decreto 29 de 30 de mayo de 2022 que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación y: lo dispuesto en artículo 355 del Código Electoral, ha emitido las Resolución **No.017/CEN/2023**, por medio de la cual se indican los cargos de elección popular a Diputados que no serán sometidas a elecciones primarias , la Resolución **No.019/CEN/2023**, por la cual se indican los cargos de elección popular a representantes de corregimientos que no serán sometidas a elecciones primarias y, la Resolución **No.020/CEN/2023**, por medio de la cual se indican los cargos de elección popular a Alcaldes que no serán sometidas a elecciones primarias; por la cual se establecen las exclusiones o reservas de cargos de elección popular, durante el desarrollo de las elecciones Primarias del Partido Revolucionario Democrático, cumpliendo con ello con lo señalado en nuestro Reglamento y Calendario de Elecciones así como en lo dispuesto por las normas que regentan los comicios electorales organizados por nuestra institución, fiscalizada y financiada por el ente electoral por usted representado.

Es menester manifestarle que, de acuerdo con nuestra participación en la alianza electoral que este partido se propone, nos correspondería la posibilidad de excluir o reservar hasta un 40% de los cargos a elección popular del total de 860 que es la oferta electoral.

En ese sentido, este colectivo ha decidido en reuniones celebradas del Comité Ejecutivo Nacional la reserva de **28** cargos a Diputado (as), **22** cargos a Alcalde(as) y **64** cargos a Representantes de Corregimientos que hacen una totalidad de 114 reservas o excepciones, cifra de cargos que corresponden a un **13,25 %** de la totalidad de los cargos a puestos de elección popular y se encuentra abajo del rango del 40% del total establecido, en correspondencia con lo contenido en el artículo 97 del Decreto No. 29 de 30 de mayo de 2022.

Adjuntamos copia de las resoluciones arriba señaladas y solicitamos, respetuosamente, sean publicadas en el Boletín Electoral para los efectos correspondientes.

Atentamente,

BENICIO ROBINSON
Presidente

RUBEN DE LEÓN SÁNCHEZ
Secretario General

BR/pg

REVOLUCIONARIO 11 DEMOCRÁTICO

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
RESOLUCIÓN Nº.017/CEN/2023

"Por medio de la cual se indican los cargos de elección popular que no serán sometidos a primarias en justificación a futuras alianzas políticas".

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático, en uso de sus Facultades Estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 del Código Electoral reglamentado por los artículos 96 y 97 del Decreto 29 del 30 de mayo de 2022, que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación regula la exclusión o reservas de cargos de elección popular para acordar alianzas con otros partidos políticos.

Que la norma antes señalada dispone la reserva de hasta el 40% de los cargos que deben ir a primarias aplicables a las postulaciones para Diputados, Alcaldes y Representantes de Corregimientos.

Que el artículo 33 del Estatuto en su literal "**s** ", señala entre las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional "convocar las distintas elecciones, para elegir a las autoridades del Partido y sus candidatos a cargos de elección popular, estableciendo, si fuera el caso, aquellas excepciones que por razón de alianzas no deban celebrarse".

Que el artículo 208 del Estatuto establece que, en caso de producirse la vacante absoluta de la candidatura en reserva se podrá escoger al candidato por una de las siguientes alternativas, a través del Consejo Directivo Nacional, La Directiva de Corregimiento o por Asamblea de la respectiva circunscripción.

Que después de un amplio análisis realizado por el Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que hay posibilidades de realizar alianzas políticas en diferentes circuitos uninominales y plurinominales para la próxima Elección General del 5 de mayo del 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reserva o exclusión de los siguientes cargos de elección popular en las elecciones Primarias del Partido Revolucionario Democrático 2023, para la realización de alianzas electorales en la Elección General del 5 mayo del 2024.

Candidaturas a Diputados (as). En las primarias del 11 de junio de 2023 no irán a primarias los siguientes cargos a Diputados (as):

PROVINCIA	COMARCA	CIRCUITO	CURULES RESERVADAS	No. DE CURELES RESERVADAS	CURULES A PRIMARIA	DISTRITO
BOCAS DEL TORO		1-1	**(2)**	**(1) y (2)**		BOCAS DEL TORO/ CHANGUINOLA/CHIRIQUÍ GRANDE/ALMIRANTE
COCLÉ		2-1	**(1)**	**(2)**	(1)	PENONOME
COCLÉ		2-2			(1)	ANTON
COCLÉ		2-3	**(1)**			LA PINTADA

PROVINCIA	COMARCA	CIRCUITO	CURULES RESERVADAS	No. DE CURELES RESERVADA	CURULES A PRIMARIA	DISTRITO
COCLÉ		2-4	(1)			AGUADULCE
COLÓN		3-1	(1)	(4)	(1),(2) y (3)	COLÓN
COLÓN		3-2	(1)			CHAGRES/ DONOSO/ PORTOBELO/SANTA ISABEL/ OMAR TORRIJOS H.
CHIRIQUI		4-1	(1)	(3)	(1) y (2)	DAVID
CHIRIQUI		4-2	(1)			BARU
CHIRIQUI		4-3			(1) y (2)	BUGABA/TIERRAS ALTAS
CHIRIQUI		4-4			(1)	BOQUERON/RENACIMIENTO/ALANJE
CHIRIQUI		4-5	(1)			BOQUETE,DOLEGA Y GUALACA
CHIRIQUI		4-6			(1)	REMEDIOS,SAN FELIX,SAN LORENZO Y TOLE
DARIEN		5-1			(1)	CHEPIGANA/ SANTA FE/CEMACO
DARIEN		5-2	(1)			PINOGANA/ CEMACO
HERRERA		6-1			(1)	CHITRÉ
HERRERA		6-2	(1)			LOS POZOS,PARITA, PESE
HERRERA		6-3			(1)	OCU,LAS MINAS Y STA.MARIA
LOS SANTOS		7-1			(1)	LAS TABLAS,POCRI,GUARARE Y PEDASI
LOS SANTOS		7-2			(1)	LOS SANTOS,MACARACAS Y TONOSI
PANAMA		8-1			(1)	BALBOA, CHEPO, CHIMAN Y TABOGA
PANAMA		8-2	(7)	(1),(2),(3) (4),(5),(6) y (7)		SAN MIGUELITO
PANAMA		8-3	(1)	(5)	(1),(2),(3) y (4)	
PANAMA		8-4			(1),(2),(3),(4) y (5)	
PANAMA		8-5	(1)	(3)	(1) y (2)	
PANAMA		8-6	(1)	(4)	(1),(2)y (3)	
VERAGUAS		9-1			(1) y (2)	SANTIAGO
VERAGUAS		9-2	(1)			LA MESA,LAS PALMAS Y SONA
VERAGUAS		9-3	(1)			CALOBRE, SANTA FE, CAÑAZAS Y SAN FCO.
VERAGUAS		9-4	(1)			ATALAYA, MONTIJO, RIO DE JESUS Y MARIATO
	C. KUNA YALA	10-1			(1)	
	C. KUNA YALA	10-2	(1)			
	C.GNOBE BUGLE	12-1			(1)	KANKINTU, KUSAPIN, STA.CATALINA O JIRONDAI
	C. GNOBE BUGLE	12-2			(1)	BESIKO,MIRONOY NOLE DUIMA
	C. GNOBE BUGLE	12-3			(1)	MUNA Y NURUM
CIRCUITO		13-1			(1),(2) y (3)	ARRAIJAN
CIRCUITO		13-2	(1)			CAPIRA
CIRCUITO		13-3	(1)			CHAME Y SAN CARLOS
CIRCUITO		13-4			(1),(2) y (3)	LA CHORRERA
TOTALES			CARGOS RESERVADO(28)		CARGOS A PRIMARIA:(43)	

SEGUNDO: Que en atención al contenido del artículo 208 del Estatuto, en caso de producirse la vacante absoluta de la candidatura en reserva se elegirá al candidato por designación del Consejo Directivo Nacional.

Igualmente, el Consejo Directivo Nacional elegirá al candidato, cuando después de celebradas las elecciones Primarias para elegir él o los candidatos a Representantes de Corregimientos, Concejales, Alcaldes (as) o Diputados con cualquier circunstancia que se produzca vacante absoluta en una candidatura.

Dado en ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TE TRIBUNAL ELECTORAL
3/2/23
8:45 am.
TRIBUNAL ELECTORAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Resolución No. 017/CEN/2023

BENICIO ROBINSON
Presidente

CRISPIANO ADAMES
Primer Vicepresidente
Entiendo x cseo en los Primarias

ROGELIO PAREDES ROBLES
Segundo Vicepresidente

RUBÉN DE LEÓN SÁNCHEZ
Secretario General

DORIS ZAPATA
Primera Subsecretaria General

CARLOS PEREZ-HERRERA
Segundo Subsecretario General

RAÚL PINEDA
Tercer Subsecretario Genera

RICARDO TORRES DÍAZ
Cuarto Subsecretario General

JULIO MENDOZA
Quinto Subsecretario General

EDGAR ZURDO
Sexto Subsecretario General

REVOLUCIONARIO 11 DEMOCRATICO

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
RESOLUCIÓN Nº.019/CEN/2023

"Por medio de la cual se indican los cargos de elección popular que no serán sometidos a primarias en justificación a futuras alianzas políticas".

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático, en uso de sus Facultades Estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 del Código Electoral reglamentado por los artículos 96 y 97 del Decreto 29 de 30 de mayo de 2022 que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación regula la exclusión o reservas de cargos de elección popular para acordar alianzas con otros partidos políticos.

Que la norma antes señalada dispone la reserva de hasta el 40% de los cargos que deben ir a primarias aplicables a las postulaciones para diputados, alcalde y representantes de corregimiento.

Que el artículo 33 del Estatuto en su literal "s ", señala entre las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional "convocar las distintas elecciones, para elegir a las autoridades del Partido y sus candidatos a cargos de elección popular, estableciendo, si fuera el caso, aquellas excepciones que por razón de alianzas no deban celebrarse".

Que el artículo 208 del Estatuto establece que, en caso de producirse la vacante absoluta de la candidatura en reserva se podrá escoger al candidato por una de las siguientes alternativas a través del Consejo Directivo Nacional, la Directiva de Corregimiento o por la Asamblea de la respectiva circunscripción.

Que después de un amplio análisis realizado por el Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que hay posibilidades de realizar alianzas políticas en diferentes distritos para las próximas elecciones generales del año 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reserva o exclusión de los siguientes cargos de elección popular en las elecciones Primarias del Partido Revolucionario Democrático 2023 para la realización de alianzas electorales en las elecciones Generales de mayo de 2024.

Candidaturas a Alcaldes (as). En las primarias del 11 de junio de 2023 no irán a primarias los siguientes cargos a Alcaldes (as):

	PROVINCIA/ COMARCA	ALCALDÍA
1	CHIRIQUÍ	DISTRITO DE GUALACA
2	CHIRIQUÍ	DISTRITO DE TIERRAS ALTAS
3	CHIRIQUÍ	DISTRITO DE RENACIMIENTO
4	CHIRIQUÍ	DISTRITO DE BOQUERÓN
5	CHIRIQUÍ	DISTRITO DE TOLÉ
6	CHIRIQUÍ	DISTRITO DE SAN FELIX
7	COCLE	DISTRITO DE AGUADULCE
8	COCLE	DISTRITO DE PENONOME
9	COLÓN	DISTRITO DE COLÓN
10	COLÓN	DISTRITO DE DONOSO
11	COLÓN	DISTRITO DE SANTA ISABEL
12	DARIÉN	DISTRITO DE PINOGANA

13	DARIÉN	DISTRITO DE SANTA FE
	PROVINCIA/ COMARCA	**ALCALDÍA**
14	HERRERA	DISTRITO DE PESÉ
15	VERAGUAS	DISTRITO DE MARIATO
16	VERAGUAS	DISTRITO DE SANTIAGO
17	VERAGUAS	DISTRITO DE RÍO DE JESÚS
18	PANAMÁ OESTE	DISTRITO DE CAPIRA
19	PANAMÁ OESTE	DISTRITO DE CHAME
20	PANAMÁ	DISTRITO DE PANAMÁ
21	PANAMÁ	DISTRITO DE SAN MIGUELITO
22	PANAMÁ	DISTRITO DE CHEPO
	TOTAL	**(22) Reservas**

SEGUNDO: Que en atención al contenido del artículo 208 del Estatuto, en caso de producirse la vacante absoluta de la candidatura en reserva se elegirá al candidato por designación del Consejo Directivo Nacional.

Igualmente, el Consejo Directivo Nacional elegirá al candidato, cuando después de celebradas las elecciones Primarias para elegir él o los candidatos a Representantes de Corregimientos, Concejales, Alcaldes (as) o Diputados con cualquier circunstancia que se produzca vacante absoluta en una candidatura.

Dado en ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Resolución No. 019/CEN/2023

BENICIO ROBINSON
Presidente

CRISPIANO ADAMES
Primer Vicepresidente

ROGELIO PAREDES ROBLES
Segundo Vicepresidente

RUBÉN DE LEÓN SÁNCHEZ
Secretario General

DORIS ZAPATA
Primera Subsecretaria General

CARLOS PEREZ HERRERA
Segundo Subsecretario General

RAÚL PINEDA
Tercer Subsecretario General

RICARDO TORRES DÍAZ
Cuarto Subsecretario General

JULIO MENDOZA
Quinto Subsecretario General

EDGAR ZURDO
Sexto Subsecretario General

REVOLUCIONARIO 11 DEMOCRATICO

PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
RESOLUCIÓN Nº.020/CEN/2023

"Por medio de la cual se indican los cargos de elección popular que no serán sometidos a primarias en justificación a futuras alianzas políticas".

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático, en uso de sus Facultades Estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 del Código Electoral reglamentado por los artículos 96 y 97 del Decreto 29 de 30 de mayo de 2022 que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación regula la exclusión o reservas de cargos de elección popular para acordar alianzas con otros partidos políticos.

Que la norma antes señalada dispone la reserva de hasta el 40% de los cargos que deben ir a primarias aplicables a las postulaciones para diputados, alcalde y representantes de corregimientos.

Que el artículo 33 del Estatuto en su literal "s ", señala entre las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional "convocar las distintas elecciones, para elegir a las autoridades del Partido y sus candidatos a cargos de elección popular, estableciendo, si fuera el caso, aquellas excepciones que por razón de alianzas no deban celebrarse".

Que el artículo 208 del Estatuto establece que, en caso de producirse la vacante absoluta de la candidatura en reserva se podrá escoger al candidato por una de las siguientes alternativas a través del Consejo Directivo Nacional, la Directiva de Corregimiento o por la Asamblea de la respectiva circunscripción.

Que después de un amplio análisis realizado por el Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que hay posibilidades de realizar alianzas políticas en diferentes corregimientos para las próximas elecciones generales del año 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reserva o exclusión de los siguientes cargos de elección popular en las elecciones Primarias del Partido Revolucionario Democrático 2023 para la realización de alianzas electorales en las elecciones Generales de mayo de 2024.

Candidaturas a Representantes. En las primarias del 11 de junio de 2023 no irán a primarias los siguientes cargos a Representantes de Corregimientos:

PROVINCIA	DISTRITO	CANTIDAD RESERVADA	CORREGIMIENTO
BOCAS DEL TORO	BOCASDEL TORO		BOCAS DEL TORO (CAB)
	CHANGUNOLA		FINCA 12
	CHIRIQUI GRANDE		RAMBALA
DARIÉN	CHEPIGANA		PUERTO PIÑA
	CHEPIGANA		SETEGANTÍ
	SANTA FE		AGUA FRÍA
	PINOGANA		PÚCURO
	PINOGANA		YAPE
	PINOGANA		METETÍ

PROVINCIA	DISTRITO	CANTIDAD RESERVADA	CORREGIMIENTO
LOS SANTOS	LAS TABLAS		EL CARATE
	LAS TABLAS		EL COCAL
	LAS TABLAS		LA LAJA
	LAS TABLAS		LA MIEL
	LAS TABLAS		LA PALMA
	LAS TABLAS		LAS PALMITAS
	LAS TABLAS		LAS TABLAS ABAJO
	LAS TABLAS		PALMIRA
	LAS TABLAS		PEÑA BLANCA
	GUARARÉ		EL ESPINAL
	GUARARÉ		LA ENEA
	GUARARÉ		LAS TRANCAS
	GUARARÉ		PERALES
	PEDASÍ		MARIABÉ
	LOS SANTOS		LA COLORADA
	LOS SANTOS		LAS CRUCES
	LOS SANTOS		TRES QUEBRADAS
	LOS SANTOS		VILLA LOURDES
	LOS SANTOS		AGUA BUENA
	MACARACAS		LLANO DE PIEDRA
	MACARACAS		MOGOLLÓN
	TONOSÍ		ALTOS DE GUERA
PANAMA	SAN MIGUELITO		AMELIA DENIS DE ICAZA
	SAN MIGUELITO		BELISARIO PORRAS
	SAN MIGUELITO		JOSÉ D. ESPINAR
	SAN MIGUELITO		ARNULFO ARIAS
	SAN MIGUELITO		BELISARIO FRÍAS
	SAN MIGUELITO		OMAR TORRIJOS
PANAMA	PANAMA		SAN FELIPE
	PANAMA		SANTA ANA
	PANAMA		CALIDONIA
	PANAMA		CURUNDU
	PANAMA		ANCÓN
	PANAMA		BETANIA
	PANAMA		PUEBLO NUEVO
	PANAMA		BELLA VISTA
	PANAMA		RIO ABAJO
	PANAMA		JUAN DÍAZ
	PANAMA		SAN FRANCISCO
	PANAMA		CHILIBRE
	PANAMA		PEDREGAL
	PANAMA		PACORA
	PANAMA		TOCUMEN
	PANAMA		LAS MAÑANITAS
	PANAMA		LAS GARZAS
	PANAMA		24 DE DICIEMBRE
PANAMA	BALBOA		CAÑITA
	CHIMAN		GONZALO VASQUEZ
	CHIMAN		BRUJAS
	CHIMAN		UNION SANTEÑA
VERAGUAS	RIO DE JESUS		RIO DE JESUS
	RÍO DE JESUS		LAS HUACAS
	RÍO DE JESUS		LOS CASTILLOS
	RÍO DE JESUS		UTIRA
	RIO DE JESUS		14 DE NOVIEMBRE
TOTAL			**CARGOS A RESERVAR: (64)**

SEGUNDO: Que en atención al contenido del artículo 208 del Estatuto, en caso de producirse la vacante absoluta de la candidatura en reserva se elegirá al candidato por designación del Consejo Directivo Nacional.

Igualmente, el Consejo Directivo Nacional elegirá al candidato, cuando después de celebradas las elecciones Primarias para elegir él o los candidatos a Representantes de Corregimientos, Concejales, Alcaldes (as) o Diputados con cualquier circunstancia que se produzca vacante absoluta en una candidatura.

Dado en ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023).

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Resolución No.020/CEN/2023

BENICIO ROBINSON
Presidente

CRISPIANO ADAMES
Primer Vicepresidente

ROGELIO PAREDES ROBLES
Segundo Vicepresidente

RUBÉN DE LEÓN SÁNCHEZ
Secretario General

DORIS ZAPATA
Primera Subsecretaria General

CARLOS PEREZ-HERRERA
Segundo Subsecretario General

RAÚL PINEDA
Tercer Subsecretario Genera

RICARDO TORRES DÍAZ
Cuarto Subsecretario General

JULIO MENDOZA
Quinto Subsecretario General

EDGAR ZURDO
Sexto Subsecretario General